



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
20/03/2025



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 62/12.25**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **veinte de marzo de dos mil veinticinco**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)* y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario** (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)*, *D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha recibido el siguiente

ASUNTO PRESENTADO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Como requisito previo para que el asunto que se indica a continuación pueda ser tratado **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 14.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006, la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado los siguientes

ACUERDOS:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA:

Propuesta presentada por la Alcaldesa y titular del Área de Gobierno, tramitada por el siguiente Servicio:

J.G.L. nº. 62, sesión 12.25, ordinaria, 20 de marzo de 2025.

1 / 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA L2TW XNZA J7LT MNU2

CFOD.02.TURISMO.CONVENIO FALLAS - SEFYCU 3545873

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
20/03/2025



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
20/03/2025



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
20/03/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
20/03/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
20/03/2025

TURISMO:

FOD02. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL FALLERS PEL MÓN PARA LA PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE “LA PLANTÀ I CREMÀ” EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

- 1º) La **PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA** es **aprobada por unanimidad**, con los votos favorables emitidos por los miembros presentes, en base al **informe de motivación de urgencia**, firmado el 19 de marzo de 2025, por el Jefe de Servicio de Turismo; identificado con CSV: H2AA L2FV RLMY PLUU VXKD.
- 2º) El contenido de la **PROPUESTA** se encuentra en el documento electrónico firmado el día 18 de marzo de 2025, por *Excma. Sra. D^o. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma del Responsable Técnico del Equipo de Turismo; identificado con CSV: H2AA LZCN A3PY UJQT ZRZY; que es del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Cartagena, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Se fundamenta, en este caso, la actuación municipal en las competencias señaladas en el artículo 25.2, letra h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativas a la *“Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”*, así como en la letra m) *“Promoción de la cultura y equipamientos culturales”*.

La Asociación Cultural Fallers Pel Mon (ACFPM) nace el 16 de mayo de 2014 con la finalidad de dar a conocer la lengua, tradiciones, cultura y fiestas valencianas por todo el territorio nacional e internacional.

Resultando haber sido celebrado con éxito otras ediciones de la Plantà i Cremà en distintas ciudades del territorio nacional incluso internacional, existe un interés común por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Cultural Fallers Pel Mon (ACFPM) para la celebración el próximo mes de abril de la edición de 2025.

Considerando el convenio de colaboración como uno de los instrumentos idóneos para la determinación de los extremos de la relación jurídica entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Cultural Fallers Pel Mon (ACFPM) para la promoción y organización del evento.

Consta asimismo acreditado en el expediente la retención de crédito efectuada para el cumplimiento de las obligaciones que no pueden satisfacerse con medios propios del Ayuntamiento; a saber:

- Montaje de escenario para acto fallero en Plaza Mayor (RC 2025.2.0006185.000).
- Alquiler de 1.200 sillas y 200 mesas para acto fallero en Plaza mayor (RC 2025.2.0006186.000).
- Carpa para el evento (RC 2025.2.0006824.000).





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
20/03/2025

FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
20/03/2025

FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
20/03/2025

Vistos los artículos 163 a 179 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROFEL), para la tramitación del expediente del referido Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en uso de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, el Concejal de Área que suscribe propone adoptar los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el **CONVENIO(*) DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FALLERS PEL MÓN PARA LA PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE “LA PLANTÀ I LA CREMÀ” EN LA CIUDAD DE CARTAGENA – EDICIÓN 2025.**

SEGUNDO. - Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidencia para la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN, así como de cuantos documentos y resoluciones sean necesarias para llevar a efecto lo acordado entre las partes.

TERCERO. - Avocar la competencia, únicamente para este acto, para el otorgamiento de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena correspondiente al ejercicio 2025 contemplado en la aplicación presupuestaria 2025 01002 4320 48319 (RC 2025.2.0006323.000) por cuantía de DIECIOCHO MIL EUROS.

CUARTO. - Otorgar la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena correspondiente al ejercicio 2025 contemplado en la aplicación presupuestaria 2025 01002 4320 48319 (RC 2025.2.0006323.000) por cuantía de DIECIOCHO MIL EUROS a la Asociación Cultural Fallers Pel Món.

QUINTO. - Trasládese al Servicio de Turismo, a efectos de que proceda a la tramitación de la formalización del CONVENIO DE COLABORACIÓN.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.”

(*) La propuesta incluye el texto del CONVENIO, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA LZCN A3PY UJQT ZRZY (págs. 3 a 8 de 8), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 18 de marzo de 2025 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, que indica lo siguiente:

J.G.L. n.º. 62, sesión 12.25, ordinaria, 20 de marzo de 2025.

3/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA L2TW XNZA J7LT MNU2

CFOD.02.TURISMO.CONVENIO FALLAS - SEFYCU 3545873

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
20/03/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
20/03/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
20/03/2025

“...

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma....”

- el **Interventor General Municipal**, CV 18-2025.
- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de la plataforma **SEDIPUALBA**, siguiendo las indicaciones del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

